DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.916 | Sábado 3 de Agosto de 2024 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2525907

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, REGULADO POR EL DS Nº 19 (V. Y U.), DE 2016, Y SUS MODIFICACIONES, Y LA REALIZACIÓN DE UN LLAMADO A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES, PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN UN TERRENO DE PROPIEDAD DEL SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, DENOMINADO "DS Nº 19 BORDE RÍO ETAPA 2", UBICADO EN EL SECTOR ISLA CAUTÍN DE LA COMUNA DE TEMUCO

(Resolución)

Santiago, 26 de julio de 2024.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.149 exenta.

Visto:

a) La ley Nº 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, publicada en el Diario Oficial de fecha 27 de mayo de 2022, en especial lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley sobre Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto;

b) El DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en los incisos tercero y quinto del artículo 1º;

c) La resolución exenta Nº 1.234 (V. y U.), de fecha 27 de septiembre de 2022, que autorizó la aplicación del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, y la realización de un Llamado a concurso en condiciones especiales, para la presentación de proyectos en un terreno de propiedad del Serviu Región de La Araucanía, ubicado en el sector Isla Cautín de la comuna de Temuco;

d) La resolución exenta Nº 2.142 (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza efectuar Llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024 para el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el DS Nº 19 (V. y U.), de 2016;

e) La resolución exenta Nº 385 (V. y U.), de fecha 12 de marzo de 2024, que llama a postulación en condiciones especiales año 2024, para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, DS Nº 19 (V. y U.), de 2016;

f) El oficio ordinario Nº 527, de fecha 29 de abril de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, mediante el cual solicita autorización para aplicar el DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, en un terreno de propiedad del Serviu Región de La Araucanía, ubicado en la comuna de Temuco, y efectuar un Llamado a concurso regional para la ejecución de un proyecto habitacional en dicho terreno, aportando 300 viviendas, en el contexto del Plan de Emergencia Habitacional, todo lo anterior, en el marco de los lineamientos de proyectos de "Ciudad Justa" y siendo parte del Plan Urbano Habitacional Borde Río Cautín, y

Considerando:

a) Que, dentro de los objetivos del Minvu, se encuentra disminuir el déficit habitacional de los sectores vulnerables y medios de la población, reduciendo la inequidad y fomentando la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

integración social, por lo que se hace necesario generar proyectos habitacionales que cumplan dicha finalidad en todas las regiones del país;

b) Que, la ley Nº 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, contempla dentro de sus objetivos garantizar el acceso a viviendas en entornos bien localizados, conectados a equipamientos, áreas verdes y servicios, favoreciendo la integración social y urbana, expandiendo la oferta de viviendas en diversas localidades;

c) Que, mediante la resolución citada en el Visto e) precedente, entre otras cosas, se establecen nuevas condiciones, a fin de abordar el incremento en el costo de la mano de obra, los insumos y los materiales de construcción, además de establecer las condiciones, requisitos y exigencias especiales para el Llamado a postulación de que trata;

d) Que, en la Región de La Araucanía, específicamente en la comuna de Temuco, existe una alta demanda de viviendas por parte de familias vulnerables y de sectores medios, la que alcanza a 7.185 unidades de déficit cuantitativo y 39.591 unidades de déficit cualitativo; por lo que se genera la necesidad de una pronta atención habitacional de estas familias que aún esperan una solución;

e) Que, el Serviu Región de La Araucanía dispone de un terreno en el sector Isla Cautín, de la comuna de Temuco, que según los análisis realizados por ese Servicio y por la Seremi Minvu Región de La Araucanía, cumple con las condiciones óptimas para gestionar allí a corto plazo un Proyecto de Integración Social, en el marco del DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, correspondiendo al Proyecto PUH "Borde Río Etapa 2";

g) Que, mediante la resolución exenta Nº 1.234 (V. y U.), de fecha 27 de septiembre de 2022, se autorizó la aplicación del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, y la realización durante el año 2022 de un Llamado a concurso en condiciones especiales, para la presentación de proyectos en el mismo terreno precitado, ubicado en el sector Isla Cautín de la comuna de Temuco, pero los acotados tiempos no permitieron concretar dicho Llamado;

f) Que, tanto el Serviu como la Seremi Minvu Región de La Araucanía, se han coordinado para desarrollar este Proyecto de Integración Social en el terreno precitado, para lograr la pronta atención habitacional de las familias de la comuna de Temuco;

g) Que, según los informes técnicos remitidos por el Serviu y por la Seremi Minvu Región de La Araucanía, el terreno donde se emplazará el nuevo Proyecto de Integración Social cumple con todos los requisitos de localización establecidos en el artículo 10º, punto 4, letra d., del DS Nº 19 (V. y U.), de 2016;

h) Que, el terreno está ubicado dentro del límite urbano del Plan Regulador Comunal vigente y dentro del territorio operacional de la empresa sanitaria, y también está localizado en una zona con acceso a servicios de la comuna, dicto la siguiente

Resolución:

1. Autorízase al Serviu Región de La Araucanía para aplicar el Programa de Integración Social y Territorial, normado por el DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, en el terreno de su propiedad singularizado a continuación, incluyendo la cantidad de cupos de subsidio que se dispondrán para este Llamado:

REGIÓN	COMUNA	SECTOR	LOTE	ROL SII	DIRECCIÓN	SUPERFICIE HÁ	CABIDA ESTIMADA	UF
DE LA ARAUCANÍA	TEMUCO	ISLA CAUTÍN, PUH CIUDAD JUSTA, "D.S. N°19 BORDE RÍO ETAPA 2"	1 - L2 B	380 - 10	ARTURO PRAT N°1.301	22.445,90 M2	300 VIVIENDAS	182.700

2. Autorízase a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, a efectuar un Llamado Regional a Concurso en Condiciones Especiales del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, el que deberá considerar los mismos requisitos, condiciones y exigencias del Llamado Especial año 2024 del DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, establecidas en la resolución exenta Nº 385 (V. y U.), de 2024 y sus modificaciones, para la presentación de proyectos habitacionales a ejecutarse en el terreno singularizado en el Resuelvo anterior.

3. Delégase en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, la facultad que contempla el inciso 4º del artículo 13º del DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, de dictar la resolución que apruebe el proyecto seleccionado, de entre aquellos presentados

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

al Llamado que se autoriza en el Resuelvo 2. de la presente resolución, que resulte elegible conforme a lo señalado en el artículo 12º del mismo Reglamento.

4. Los proyectos que se presenten al Llamado Regional a Concurso en Condiciones Especiales que se autoriza por este acto, deberán ser revisados, evaluados, aprobados y seleccionados de acuerdo con las condiciones, exigencias y requisitos establecidos en el referido DS Nº 19, especialmente lo dispuesto en sus artículos 12º y 13º, a excepción de aquellos que sean eximidos, modificados o liberados, de acuerdo a lo establecido en el inciso quinto del artículo 1º, del decreto precitado, según se detalla a continuación:

a. Los proyectos que se presenten al Llamado que se autoriza por este acto, quedarán eximidos de cumplir con los Requisitos Técnicos para el Programa de Integración Social y Territorial a los que se refiere el inciso primero del numeral 5. del artículo 10º del DS Nº 19. No obstante, deberán cumplir con lo señalado en la resolución exenta Nº 4.832 (V. y U.), de 2012, y su modificación, que aprueba la Tabla de Espacios y Usos Mínimos para el Mobiliario del DS Nº 1 e Itemizado Técnico para proyectos del tramo 1 y tramo 2 del DS Nº 1, en relación a espacios y usos mínimos para el mobiliario e itemizado técnico, así como también lo establecido en el artículo 46 del DS Nº 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en relación al equipamiento y áreas verdes.

b. Las unidades de vivienda acondicionadas para recibir a personas con discapacidad asociada a movilidad reducida deberán considerar como mínimo lo indicado en la resolución exenta Nº 6.625 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Aprueba el Cuadro Normativo y Tabla de Espacios y Usos Mínimos para el Mobiliario, para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su Ítem II.

Además de lo anteriormente señalado, los proyectos que se presenten al Llamado que se autoriza por este acto, deberán cumplir con las exigencias y requisitos adicionales que se establezcan en la resolución que lo disponga.

5. La Comisión Evaluadora a la que se hace referencia en el artículo 12º precitado, deberá estar conformada de acuerdo con lo indicado en la letra a) del artículo 2º del DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, considerando hasta dos funcionarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, nivel central.

6. La resolución que llame a presentación de Proyectos de Integración Social fijará, entre otros, el valor del terreno de acuerdo con la modalidad de venta que se establezca, y la obligación del Serviu de transferirlo a la Entidad Desarrolladora cuyo proyecto resulte seleccionado, lo que quedará consignado en una carta compromiso suscrita al efecto.

7. En la resolución que regule el Llamado, deberá establecerse el plazo máximo para inicio de obras, así como también los resguardos necesarios en caso de que la Entidad Desarrolladora cuyo proyecto resulte seleccionado, desista o no pueda llevar a cabo su ejecución en los plazos contemplados para ello en el DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, entregando herramientas para que el Serviu pueda dar continuidad al desarrollo de un proyecto en el terreno concursado.

8. El monto estimado de recursos comprometidos para el Llamado que por la presente resolución se autoriza, asciende a un total de 182.700 Unidades de Fomento, monto que se imputará a los recursos autorizados para el año 2024 del Programa de Integración Social y Territorial y del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

Anótese, publíquese esta resolución en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl